



## Resolución Gerencial Regional

Nº 224-2018-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;**

**VISTO:**

El Informe Nº 271-2018-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, el Informe Nº 401-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, y el Informe Nº 135-2018-GRA/GRTC.SGI.Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, del Residente de Obra, Reg. 55451-18, sobre cancelación del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 002-2018-GRA/GRTC para el servicio de alquiler de tres camiones volquete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe Nº 401-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04-10-2018, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita se apruebe la cancelación del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 002-2018-GRA/GRTC-Procedimiento Electrónico para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp.PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", en atención a lo señalado por el Residente de dicho Mantenimiento, en su Informe Nº 135-2018-GRA/GRTC.SGI.Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, al haberse reducido la necesidad de alquiler de tres camiones volquete, a solamente dos, esto por el ofrecimiento de un camión volquete efectuado por la Oficina de Equipo Mecánico de la Entidad, resultando entonces necesario solo el alquiler de dos camiones volquete, contratación que se realizaría ya no a través de una Adjudicación Simplificada sino por adjudicación directa cuyos términos son considerablemente más cortos;

Que, mediante el Informe Nº 271-2018-GRA/GRTC.OA, del 04-10-2018, el Director de la Oficina de Administración, da opinión favorable para la cancelación del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 002-2018-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp.PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", por razones de fuerza mayor al haberse reducido el requerimiento de alquiler del número de camiones cisterna de tres a solamente dos vehículos;

Que, la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u otras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en ese marco, el artículo 30º de la citada Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento";



## Resolución Gerencial Regional

Nº 224-2018-GRA/GRTC

Que, a su vez el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "Cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente el procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 145-2018-GRA/GRTC del 14-08-2018, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de alquiler de tres camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km." y a través de la Resolución Gerencial Regional N° 158-2018-GRA/GRTC de fecha 22-08-2018 se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-GRA/GRTC – Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria, para la contratación de dicho servicio de alquiler;

Que, de la revisión del expediente se tiene que de acuerdo a lo señalado por el Residente del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", en el Informe N° 135-2018-GRA/GRTC.SGI.Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, de que la contratación del servicio de alquiler de tres camiones volquete, ya no es necesaria en la actualidad por contar con un camión cisterna ofrecido por la Oficina de Equipo Mecánico de la Entidad, requiriéndose solamente alquilar dos camiones volquete, por lo que, contando con la opinión favorable del Área de Logística y Patrimonio (Informe N° 401-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P) y la Oficina de Administración (Informe N° 271-2018-GRA/GRTC.OA), procede la cancelación del procedimiento de selección por la causal de fuerza mayor, conforme a la normatividad mencionada anteriormente, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 y modificatorias, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar la Cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2018-GRA/GRTC-Procedimiento Electrónico, para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", por el mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de este acto administrativo a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.



## Resolución Gerencial Regional Nº 224-2018-GRA/GRTC

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el responsable de transparencia, publique la presente resolución en la página web institucional, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**11 OCT. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

REGISTRO  
MITADAJ  
CIEAVU

